



## **Expediente PASA nº 2024/78-S**

### **ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PASA NÚMERO 2024/78-S PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA.**

En relación con la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, relativo al suministro de material higiénico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona (en adelante TGSS), y teniendo en consideración:

- 1.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es la adquisición de material higiénico para todos los centros dependientes de esta Dirección Provincial durante la realización de las obras de reacondicionamiento del almacén de la TGSS de Barcelona. En ella se definen los artículos que la componen y las cantidades necesarias de cada uno de ellos.
- 2.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de material higiénico para el consumo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona durante la realización de las obras de reacondicionamiento del almacén, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende tramitar admite la realización independiente de cada una de sus partes, por la diferente naturaleza del suministro que compone el expediente y la ubicación de los centros en los que debe entregarse, se ha previsto su división en lotes, para facilitar a las empresas interesadas en el procedimiento la posibilidad de que puedan optar a suministrar todos o algunos de los lotes objeto de la contratación.

La dotación se distribuye en los siguientes lotes: LOTE 1: Papel higiénico y toallas de celulosa; LOTE 2: Bolsa para destructora; LOTE 3: Jabón espuma y LOTE 4: Escobillas WC.

De acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

- 3.- El plazo de ejecución del contrato será el especificado por lote, a contar desde el día siguiente a la fecha del contrato, con las condiciones y límites establecidos en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.
- 4.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 101.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.366,57 €)** IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	Valor estimado (Sin IVA)	IVA 21%	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
LOTE 1	55.402,08 €	11.634,44 €	67.036,52 €
LOTE 2	425,00 €	89,25 €	514,25 €
LOTE 3	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
LOTE 4	80,00 €	16,80 €	96,80 €
<b>Totales</b>	<b>59.807,08 €</b>	<b>12.559,49 €</b>	<b>72.366,57 €</b>

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria aportada, es adecuado al mercado, según ha informado esta unidad en dicha memoria.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la TGSS para el ejercicio 2024, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Las rúbricas presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio del contrato serán la 45.91.2217 por importe de 72.269,77 € y la 45.91.2213 por importe de 96,80 €. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (59.807,08 €)** IVA excluido.

6.- El sistema de determinación del precio del contrato será por precios unitarios.

7.- Dada la naturaleza del presente contrato, NO procede la revisión de precios, conforme a la regulación de los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8.- Este contrato tiene categoría administrativa calificándose como contrato de suministros, según lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

9.- Una vez realizados los cálculos, el valor estimado del contrato asciende a 59.807,08 euros, por lo que se determina que el procedimiento más favorable para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Dicho procedimiento permitirá obtener la mejor relación de calidad-precio del suministro, dado que da satisfacción al principio de publicidad del procedimiento, facilitando una mayor concurrencia y así aumentar la competitividad de las empresas del sector económico y, por otra parte, se cubre la necesidad de simplificación de los trámites y con ello imponer una menor burocracia para los licitadores y un mejor acceso para las PYMES.

10.- El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

### PROPONE

**Primero:** Que se ordene el inicio del expediente número **2024/78-S**, para la contratación del suministro de material higiénico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la duración que se establece para cada uno de los lotes en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**Segundo:** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las rúbricas presupuestarias 45.91.2217 y 45.91.2213 del presupuesto de gastos y dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente desglose, IVA incluido:

45.91.2217 .....	72.269,77 €
45.91.2213.....	96,80 €

Barcelona, a

La secretaria provincial

### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el artículo 323.2 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL  
P.D. La directora provincial  
(Res 23/07/2020 BOE 04/08/2020)